



PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA 2013
GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

**PROGRAMAS DE VINCULACIÓN DE
CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS**

Mayo, 2013

Índice

DE BASES Y CONDICIONES.....	3
1. OBJETIVO	3
2. APOYO BRINDADO POR EL CONACYT.....	3
3. ÁREAS DE LAS CIENCIAS A SER FINANCIADAS.....	3
4. PROPONENTES ELEGIBLES.....	4
5. CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO	4
6. RUBROS FINANCIABLES.....	5
7. REQUISITOS MÍNIMOS	5
8. PROCEDIMIENTOS.....	6
8.1. <i>Recepción de solicitudes</i>	6
8.2. <i>Admisión</i>	7
8.3. <i>Evaluación</i>	7
8.4. <i>Aclaraciones y verificación de documentación respaldatoria</i>	8
8.5. <i>Selección de las postulaciones</i>	8
8.6. <i>Publicación de resultados</i>	8
9. CONTRATACIÓN Y DESEMBOLSOS	9
10. INFORME	9
11. PLAZOS	9

DE BASES Y CONDICIONES

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley N° 4758/12 del 21 de septiembre de 2012, convoca a *instituciones nacionales sin fines de lucro*¹, interesadas en solicitar financiamiento² para la **vinculación de científicos y tecnólogos** a presentar postulaciones, conforme a lo establecido en las bases y condiciones presentadas a continuación.

1. OBJETIVO

Fortalecimiento de capacidades del capital humano calificado con que cuenta el país. Este objetivo se logrará a través de **estancias de investigación científica o transferencia tecnológica** que permita la interacción entre científicos y tecnólogos de probada experiencia y que contribuya a la generación de nuevos conocimientos.

2. APOYO BRINDADO POR EL CONACYT

El CONACYT financiará los gastos relacionados con la estancia de investigación científica o transferencia tecnológica, periodo en el cual científicos adscritos a Instituciones que realizan o transfieren I+D, realizarán trabajos de investigación científica o desarrollo tecnológico bajo la asesoría de investigadores o tecnólogos de alto nivel académico en instituciones del país o del extranjero.

3. ÁREAS DE LAS CIENCIAS A SER FINANCIADAS

Las áreas de las ciencias³ en las cuales podrán realizar **la estancia de investigación científica o transferencia tecnológica** podrán ser:

- 1. Ciencias Naturales y Exactas:** matemáticas y ciencias de la computación, ciencias físicas, ciencias químicas, ciencias de la tierra y relacionadas con el medio ambiente, biología.
- 2. Ciencias Médicas y de la Salud:** medicina básica, medicina clínica, especialidades en Ciencias de la Salud.

¹ Estas instituciones podrán ser: Educación Superior, Centros de Investigación, Centros Tecnológicos u otras entidades públicas o privadas que realizan y/o transfieren resultados de I+D.

² *Ad referéndum* de la aprobación del “Programa Paraguayo para el desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA) y la transferencia de Fondos por parte de la AFD (Agencia Financiera de Desarrollo) en el marco de la Ley N°4758/2012, que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

³ Según Manual de Frascati (OCDE).

3. **Ciencias Agrícolas:** agronomía, silvicultura, piscicultura, medicina veterinaria y ciencias afines (zootecnia, horticultura, etc.).
4. **Ingenierías y Tecnologías:** ingeniería civil, eléctrica, electrónica, otras ingenierías, arquitectura, ciencia e ingeniería de los edificios, ingeniería de la construcción, infraestructuras urbanas.
5. **Ciencias Sociales:** psicología, economía y negocios, ciencias de la educación, sociología, derecho, ciencias políticas, geografía social y economía, comunicación y medios y otras ciencias sociales.
6. **Humanidades:** historia, lenguaje, ética y religión, artes y otras humanidades

4. PROPONENTES ELEGIBLES

Podrán solicitar financiamiento, **instituciones nacionales**⁴, **sin fines de lucro**, que realizan y/o transfieren resultados de I+D⁵. La Institución proponente deberá tener una comprobada trayectoria en investigación o para aquellas incipientes deberá demostrar a través de documentos (estatuto, política institucional u otro) que la misma desarrolla o tiene que desarrollar actividades de investigación.

El Programa de vinculación de científica y tecnológica se financiará en dos modalidades:

- a) **Estancia en Paraguay:** para científicos y tecnólogos (paraguayos o extranjeros) que se encuentren radicados en el exterior, cuyos conocimientos y capacidades no estén disponibles en el país.
- b) **Estancia en el Exterior:** para científicos y tecnólogos (paraguayos o extranjeros) residentes en el país que requieran realizar una estancia en el exterior que no esté disponible en el país.

5. CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

Las condiciones para el financiamiento de las **estancias de investigación científica o transferencia tecnológica** son:

- a) Estancias con una duración **mínima 15 días y máxima de tres meses**.
- b) La postulación será presentada por una **Institución que realiza o transfiere I+D**.
- c) El apoyo se estima hasta **un máximo de U\$D 7.000** (siete mil dólares) para cada postulación.
- d) **El apoyo se otorgará a la institución proponente** que haya cumplido con los requisitos señalados en las bases y condiciones.

⁴ Estas instituciones podrán ser de Educación Superior, Centros de Investigación, Centros Tecnológicos u otras entidades públicas o privadas.

⁵ I+D: Investigación y Desarrollo conforme a definiciones del Manual de Frascati (OCDE)

El financiamiento de las **estancias** se aplicará, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y en función a las oportunidades específicas de solicitudes presentadas.

6. RUBROS FINANCIABLES

Los rubros financiables son:

- Transporte (pasaje aéreo y movilidad interna).
- Gastos de hospedaje y alimentación.
- Atención médica y medicamento
- Material bibliográfico relacionado con el tema de la estadía de investigación
- Pagos que requiera la institución receptora para el desarrollo de las actividades del científico.
- Imprevistos

Así mismo podrán considerarse otros gastos que coadyuven estrictamente al objetivo de la estancia de investigación científica o transferencia tecnológica siempre y cuando esta **sea aprobada administrativamente**.

Se reconocerá como **RUBRO NO FINANCIABLE** con los recursos del CONACYT ningún tipo de tributo público.

NO SE ACEPTARÁN GASTOS incurridos con fecha anterior a la firma de la carta de acuerdo con el CONACYT.

7. REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos que deben cumplir las instituciones proponentes para obtener el apoyo son:

- Ser de una institución que realizan y/o transfieren resultados de I+D.
- Presentar la solicitud conforme lo establece esta convocatoria.
- Los demás requisitos que se señale en la convocatoria.

Para la postulación se deberá presentar los siguientes documentos:

a) La institución proponente:

- Carta de presentación del científico o tecnólogo por la Institución proponente.
- Formulario de postulación
- Fotocopia del estatuto, carta orgánica o razón social u otro documento (que avale la promoción/realización de actividades I+D).
- Carta de compromiso de la Instituciones proponente con el científico o tecnólogo.

- Carta de la institución con el CONACYT.
- b) El científico o tecnólogo:**
- Formulario de postulación
 - Fotocopia autenticada de título de grado
 - Fotocopia autenticada del título de maestría y/o doctorado.
 - Fotocopia autenticada de certificados de posgraduación.
 - Fotocopia autenticada de certificado de estudios de grado y posgrado.
 - Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad Policial.
 - Fotocopia autenticada de Pasaporte (si lo requiere).
 - El curriculum vitae ingresado en la plataforma CV-py del CONACYT <http://cv.conacyt.gov.py/enlinea.php>. Antes de llenar el CV-py, debe registrarse. Los campos y sub-campos obligatorios que deberán ser llenados son: *Datos generales, Áreas de actuación, Formación, Actuación profesional, Producción científica, Formación de Recursos Humanos*. El curriculum será utilizado para la evaluación y deberá adjuntar a la postulación la copia impresa y firmada del curriculum.
 - Certificado de suficiencia en lengua extranjera (de idioma inglés u otro idioma extranjero relacionado al país donde realizará la estancia de investigación científica o transferencia tecnológica).
 - Fotocopias de certificados que avalen participación en cursos, seminarios, talleres, etc.
 - Carta de compromiso del científico o tecnólogo con la Institución que lo patrocina.

8. PROCEDIMIENTOS

El procedimiento establecido para la presente convocatoria consta de etapas sucesivas detalladas a continuación:

8.1. *Recepción de solicitudes*

- a) La solicitud será presentada por la institución proponente.
- b) El CONACYT pondrá a disposición de la institución:
 - La guía de bases y condiciones de la convocatoria.
 - El formulario de postulación.
 - Cartas proformas.
- c) Toda la documentación mencionada está disponible para su descarga a través del sitio web (www.conacyt.gov.py).
- d) El contenido de los formularios tendrá **carácter de declaración jurada**. El CONACYT solicitará la presentación de toda documentación respaldatoria, cuando lo considere pertinente.
- e) La solicitud será presentada en formato impreso hoja **tamaño A4**, firmadas por el representante legal de la Institución proponente y por el científico o tecnólogo. Debe acompañar copia de la resolución o

documento que avale el nombre y cargo del representante legal. Estos documentos deberán ser presentados en un Anexo, siguiendo el mismo orden del Formulario de postulación, perforados, archivados y foliados.

IMPORTANTE: Las solicitudes serán recibidas hasta las 11 horas del día 06 de setiembre de 2013 en las oficinas del CONACYT.

Dirección: Dr. Justo Prieto N° 223 entre Teófilo del Puerto.
Barrio Villa Aurelia. Asunción- Paraguay.

NO será recibida ninguna documentación relacionada con esta convocatoria fuera del plazo establecido.

8.2. Admisión

- a) El Equipo técnico revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las solicitudes que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía de bases y condiciones.
- b) Las solicitudes no admitidas serán debidamente justificadas por parte del Equipo técnico.

8.3. Evaluación

- a) *Evaluación preliminar*, consistirá en el control de cumplimiento de los requisitos mínimos de la postulación.
- b) *Evaluación final*, consistirá en el análisis de la documentación según las dimensiones y criterios de evaluación del CONACYT a cada postulación.

Dimensiones y criterios a evaluar

DIMENSIONES	CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS
Competencias personales	Académicas	60
	Profesionales	
	Docencia	
	Investigación	
	Eventos	
	Producción científica/académica	
Institucional	Institución dedicada a elaborar y ejecutar programas de I+D que colaboren con el desarrollo del país.	10
Otros factores	Idiomas	5
	Herramientas informáticas	
	Edad	

Programa de estancia de investigación científica o transferencia tecnológica	Pertinencia del programa de estancia de investigación científica o transferencia tecnológica	20
Relevancia y pertinencia	Relevancia y pertinencia de la estadía de investigación o transferencia tecnológica	5
TOTAL		100

- c) La evaluación será realizada por el Equipo técnico y Equipo de expertos y se elevará a la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT que a su vez elevará al Consejo para su adjudicación.

8.4. Aclaraciones y verificación de documentación respaldatoria

- a) Luego de la admisión, el Equipo técnico y Equipo de expertos podrá solicitar a la Institución, cualquier aclaración que sea necesaria. Dichas aclaraciones serán incorporadas a las solicitudes para su evaluación.
- b) En caso de no constatarse la veracidad de la información luego de cotejar la propuesta con la documentación respaldatoria, el Equipo técnico y Equipo de expertos descalificará la postulación automáticamente, registrará el caso y comunicará sobre dicha situación a las instancias pertinentes.

8.5. Selección de las postulaciones

- a) El Equipo técnico preparará la documentación que dé sustento a la selección y el Equipo de expertos evaluará las postulaciones.
- b) En caso de que varias solicitudes totalicen un monto mayor a la disponibilidad presupuestaria del CONACYT en el momento de la selección, se establecerá un **ranking cuantitativo y cualitativo**, de modo a determinar las postulaciones a ser adjudicadas.
- c) El Equipo técnico preparará la documentación que dé sustento a la evaluación y elevará a la *Comisión de Programas y Proyectos (CPyP)* las postulaciones **que hayan superado los 70 (setenta) puntos**, sobre 100 (cien) que a su vez elevará al Consejo para su adjudicación.

8.6. Publicación de resultados

- a) Las postulaciones adjudicadas serán incluidas en la “Lista de seleccionados” a ser comunicada formalmente a los proponentes interesados y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

- b) En caso de que alguna postulación cuestione el resultado de la evaluación de la postulación, éste podrá presentar al CONACYT una nota formal argumentando sus cuestionamientos al resultado obtenido dentro de los plazos establecidos en la ley a partir de la fecha de comunicación de los resultados.

9. CONTRATACIÓN Y DESEMBOLSOS

Una vez adjudicada la postulación y cumplidos todos los requisitos previos, la institución proponente suscribirá un contrato con el CONACYT, donde se describirán las actividades para las cuales serán asignados los fondos y los plazos de duración de las mismas.

IMPORTANTE: *El hecho de haber sido “beneficiario” en alguna de las modalidades de la convocatoria 2013 de PROCENCIA, no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos financieros por parte del CONACYT, hasta tanto el beneficiario (persona o institución) cumpla con todos los requisitos establecidos para esta convocatoria y otros que el financiador requiera.*

10. INFORME

El informe final de la estancia de investigación científica o transferencia tecnológica a ser desarrollada deberá ser presentado al CONACYT una vez finalizada la estadía.

El informe final deberá contener:

- Descripción de cada una de las actividades realizadas.
- Resultados obtenidos, su análisis y una descripción de la importancia y aplicabilidad de los mismos.
- Dificultades e inconvenientes presentados durante el desarrollo de la actividad desarrollada.
- Conclusiones.

El CONACYT podrá solicitar al Institución la comunicación y difusión a la comunicad científica – académica de los resultados de la Estancia de Investigación o Transferencia Tecnológica.

11. PLAZOS

- La convocatoria se iniciará el **día 03 de mayo de 2013**.
- Se recibirán las documentaciones hasta las **11:00 hs del día 06 de setiembre de 2013**, en las oficinas del CONACYT.
- Se financiarán actividades a partir de la firma del contrato.

IMPORTANTE: El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente “Guía de Bases y Condiciones”, hasta 20 días corridos antes de la fecha del cierre de la recepción de las postulaciones indicada precedentemente, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).